INFIIMDER-095-2026

Palmira, 26 de marzo de 2026

Ingeniero
Diego Fernando Saavedra Paz
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Ordenador del Gasto
Municipio de Palmira
Ciudad

Ingeniera
Diana Marín Vergara
Subsecretaria de Despacho – Supervisor designado del contrato.
Subsecretaría de Infraestructura y Valorización Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda Municipio de Palmira

Asunto: Concepto técnico de interventoría frente a solicitud de prórroga y adición contractual – No. MP-1427-2025 – "Adecuación del Complejo Deportivo Guanabanal del corregimiento de Guanabanal"

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones de interventoría y con fundamento en el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico de la solicitud presentada por el contratista SYR MIRAI S.A.S., nos permitimos someter a consideración de la Entidad la solicitud de modificación contractual consistente en la ampliación del plazo y la adición presupuestal del contrato de la referencia.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra No. MP-1427-2025 tiene como objeto la "Adecuación del Complejo Deportivo Guanabanal del corregimiento de Guanabanal del Municipio de Palmira", el cual ha sido objeto de seguimiento permanente por parte de la interventoría.

1.1 PRÓRROGA PREVIAMENTE OTORGADA

Durante la ejecución contractual, se tramitó una prórroga del plazo mediante oficio INFIINDER–076-2025 del 12 de diciembre de 2025, sustentada en circunstancias verificadas en obra, tales como:

- Ajustes en el levantamiento topográfico e implantación del proyecto
- Reubicación de elementos no identificados inicialmente
- Incorporación de actividades no contempladas derivadas de ajustes de diseño

- Ajustes de documentación planimétrica técnica
- Restricciones por parte de predios colindantes
- Afectación de la ruta crítica del proyecto

Estas condiciones fueron debidamente analizadas por la interventoría, concluyéndose que correspondían a hechos no imputables al contratista y que justificaban la ampliación del plazo.

1.2 CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN Y NUEVAS CONDICIONES

Posterior a la prórroga otorgada, se han identificado nuevas condiciones técnicas sobrevinientes, diferentes a las inicialmente analizadas, entre ellas:

- Condiciones reales del terreno que implicaron mayores cantidades de obra
- Ajustes estructurales para cumplimiento de la NSR-10
- Obras complementarias de drenaje
- Infraestructura técnica indispensable (cuarto técnico, graderías, cerramientos)
- Desarrollo del proyecto eléctrico para garantizar la operatividad del complejo

Estas condiciones corresponden a una fase posterior de ejecución y no constituyen reiteración de las causas anteriores.

1.3 TRAZABILIDAD Y CONTROL

La interventoría deja constancia de que:

- Ha existido seguimiento continuo, técnico y documentado
- Las situaciones han sido verificadas en campo
- Las decisiones adoptadas buscan garantizar el cumplimiento del objeto contractual

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se sustenta en:

Ley 80 de 1993

- Artículo 4: Cumplimiento de los fines estatales
- Artículo 5: Responsabilidad en la ejecución contractual
- Artículo 27: Equilibrio económico del contrato
- Artículo 40: Modificación de contratos estatales **Ley 1150 de 2007 y**

Decreto 1082 de 2015

Las modificaciones contractuales deben:

- Estar debidamente justificadas
- Responder a necesidades objetivas
- Mantener relación con el objeto contractual

2.1 JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO APLICABLE

El Consejo de Estado ha desarrollado una línea jurisprudencial reiterada sobre la modificación de contratos estatales:

2.1.1 Modificación para garantizar el objeto contractual

Las entidades estatales deben modificar los contratos cuando sea necesario para asegurar la correcta ejecución del objeto y la satisfacción del interés general.

2.1.2 Equilibrio económico del contrato

Cuando se presenten situaciones imprevistas, sobrevinientes y no imputables al contratista, la administración debe restablecer la ecuación económica mediante mecanismos como la adición presupuestal.

2.1.3 Hechos sobrevinientes vs planeación

No toda modificación implica falla en la planeación. Existen eventos no previsibles que justifican ajustes contractuales durante la ejecución.

2.1.4 Procedencia de la prórroga

La prórroga procede cuando circunstancias externas afectan la ruta crítica e impiden el cumplimiento del cronograma inicial.

2.1.5 Interés general

Las decisiones contractuales deben garantizar la funcionalidad del proyecto, evitar detrimentos patrimoniales y asegurar la correcta inversión de los recursos públicos.

3. RESPETO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La presente solicitud no obedece a deficiencias en la planeación, sino a circunstancias técnicas sobrevinientes no previsibles razonablemente.

Estas situaciones:

- Se evidencian en campo

- Surgen durante la ejecución
- Son indispensables para la funcionalidad del proyecto

Por tanto, la modificación contractual se ajusta al principio de planeación.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 Mayores cantidades de obra

- Rellenos estructurales
- Ajustes en cimentación
- Incremento en concreto

4.2 Actividades no previstas

- Cuarto técnico
- Cerramientos
- Graderías
- Senderos

4.3 Obras complementarias

- Drenajes
- Ajustes estructurales
- Proyecto eléctrico 5. EQUILIBRIO ECONÓMICO

Se evidencia afectación por:

- Mayores cantidades
- Actividades no previstas
- Ajustes técnicos

Procede el restablecimiento conforme al artículo 27 de la Ley 80.

6. NECESIDAD DE PRÓRROGA

Se requiere ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2026 debido al impacto en la ruta crítica.

7. IMPUTABILIDAD

Las causas:

- No son imputables al contratista
- Son condiciones reales de obra
- Corresponden a hechos sobrevinientes

8. INTERÉS GENERAL

La aprobación garantiza:

- Terminación adecuada
- Cumplimiento normativo
- Uso eficiente de recursos

9. SOLICITUD

1. Aprobar prórroga hasta el 31 mayo
2. Aprobar adición presupuestal
3. Autorizar otrosí

10. CONCEPTO

La interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE, al evidenciarse que la modificación:

- Es necesaria
- Está justificada
- No vulnera la planeación
- Protege el interés general

Atentamente,



Ing. ELKIN BERMÚDEZ B.
Director de Interventoría
interventoriasimderinfitulua@gmail.com

ANEXOS

Para efectos de trazabilidad, verificación y control, se relacionan los siguientes soportes que hacen parte integral del presente concepto:

1. Informe técnico de justificación de la adición y prórroga.
2. Acta de balance de cantidades de obra.
3. Acta de ítems no pactados.

4. Solicitud formal del contratista.
5. Análisis de precios unitarios (APU).
6. Memorias técnicas de soporte.
7. Cronograma.